*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 439 /2.019 I.

**VISTO:** 26 MAR 2019

El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION - ID Nº 351204;* y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** por Resolución N° 995/2014 I., la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: *"Conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3".*

**QUE**, en el Acta de fecha 19 de marzo de 2019, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 4. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

***4. Recomendación de Adjudicación.***

*Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que los oferentes adjudicados no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.*

*El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID Nº 351204, según el siguiente cuadro:*

| *Lote Nº* | *Empresa adjudicada* | *RUC Nº* | *Monto adjudicado* |
|---|---|---|---|
| *1* | *COVIPA S.A.* | *80012708-0* | *Gs. 17.248.503.523 (Guaraníes diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho millones quinientos tres mil quinientos veintitrés), IVA incluido.* |
| *2* | *CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.* | *80001141-4* | *Gs. 14.954.666.298 (Guaraníes catorce mil novecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y ocho), IVA incluido.* |

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.876, de fecha 26 de marzo de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas Construcciones y Viviendas Paraguayas – COVIPA S.A. – Lote 1 por valor de Gs. 17.248.503.523 (Guaraníes Diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho millones quinientos tres mil quinientos veintitrés), IVA incluido y Chaves Construcciones S.A.I. – Lote 2 por el monto de Gs. 14.954.666.298 (Guaraníes Catorce mil novecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y ocho), IVA incluido en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento vial de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción" ID N° 351.204, realizada por la Comisión de Evaluación, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, atendiendo el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contratos suscriptos se deberán remitir a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y posterior aprobación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".* ///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 439. /2.019 I. 26 MAR 2019

**QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 19 de marzo de 2019 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 3.876, de fecha 26 de marzo de 2019, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de *"MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION - ID Nº 351204"*, a favor de las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

| Lote Nº | Empresa adjudicada | RUC Nº | Monto adjudicado |
|---|---|---|---|
| 1 | COVIPA S.A. | 80012708-0 | Gs. 17.248.503.523. (Guaraníes diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho millones quinientos tres mil quinientos veintitrés), IVA incluido. |
| 2 | CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. | 80001141-4 | Gs. 14.954.666.298. (Guaraníes catorce mil novecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y ocho), IVA incluido. |

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNANDEZ**
Secretario General

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA